



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

**Instrumento unificado de evaluación, de los
requisitos de capacidad básica en los
aeropuertos, puertos y pasos fronterizos
terrestres designados**

Agosto 2014

CONTENIDO

Siglas y acrónimos.....	3
Introducción.....	4
Marco Legal.....	5
Objetivos del documento.....	5
Objetivos de la evaluación.....	6
Propósito y alcance del documento.....	6
Metodología de la evaluación.....	7
Instrucciones para la aplicación del instrumento.....	8
Datos Generales.....	9
Estructura de comunicación/colaboración, entre las autoridades competentes en los puntos de entrada, el Centro Nacional de Enlace México y las autoridades de salud de ámbito nacional, intermedio y local.....	11
Cumplimiento de las capacidades básicas que deben tener en todo momento (de manera rutinaria), los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del territorio nacional.....	14
Cumplimiento de la capacidad básica para responder adecuadamente a eventos que pueden constituir una Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional (ESPII), en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del territorio nacional... 	27

Siglas y acrónimos

ESPII Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional

OACI Organización de Aviación Civil Internacional

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMI Organización Marítima Internacional

OMS Organización Mundial de la Salud

RSI Reglamento Sanitario Internacional (2005)

CNE Centro Nacional de Enlace

PE Punto de Entrada

ME Memorandos de Entendimiento

EPP Equipo de protección personal

IATA Asociación de Transporte Aéreo Internacional

Introducción:

La finalidad y alcance del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es “prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias necesarias con el tráfico y el comercio internacionales”. Una de las obligaciones para la OMS y los Estados Parte con el RSI, se relaciona con el requisito de capacidad básica para que los países “detecten, evalúen, notifiquen e informen de eventos, de acuerdo con el Reglamento y para “que respondan rápida y eficazmente a los riesgos para la salud pública y a las emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII)”; hay también obligaciones concernientes a los puertos y aeropuertos designados, en relación con las medidas de control y la prevención rutinaria y la respuesta a eventos que pueden constituir una ESPII. El RSI exhorta a cada Estado Parte a desarrollar, fortalecer y mantener la capacidad básica nacional de salud pública a nivel de la comunidad local y/o la respuesta de salud pública de ámbito local, intermedio y nacional para poder detectar, evaluar, notificar e informar de eventos y responder rápida y eficazmente a los riesgos y emergencias de salud pública.

Conforme a las disposiciones del RSI antes mencionadas, se requiere que los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados tengan capacidad para garantizar un entorno seguro para los viajeros que usan las instalaciones, incluido el suministro de agua potable, restaurantes, servicios de abastecimiento de comidas para vuelos, aseos públicos y servicios adecuados de eliminación de desechos sólidos y líquidos. Las autoridades competentes deben realizar inspecciones, establecer programas para el control de vectores y supervisar a los prestadores de servicios, incluidos el control y la supervisión de la aplicación de medidas sanitarias. Si se hallan pruebas de agua o alimentos contaminados, se debe realizar su desinfección, descontaminación o remoción y eliminación segura.

México inició como Estado Parte de la OMS a partir del 2004, por lo cual debe cumplir con los lineamientos del RSI (2005), especialmente con el apartado de Puntos de Entrada y así evitar posibles riesgos para la Salud Pública del país.

Marco Legal

El Reglamento Sanitario Internacional, adoptado por la 58ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2005, entró en vigor el 15 de junio de 2007 y es un instrumento internacional jurídicamente vinculante para contribuir a que los países trabajen unidos para salvar vidas y minimizar el impacto sobre la subsistencia de eventos que causen la propagación internacional de enfermedades.

De acuerdo con el artículo 19(a) del RSI, cada Estado Parte se asegurará de que se desarrollen las capacidades señaladas en el anexo 1 para los puntos de entrada designados y en el artículo 20, párrafo 4, la OMS podrá certificar, a petición del Estado Parte interesado y después de practicar las averiguaciones del caso, que un aeropuerto o un puerto situado en su territorio reúne las condiciones a que se hace referencia en los párrafos 1 y 3 del mismo artículo.

México es un Estado Miembro de la OMS y como lo marca el RSI en el artículo 4, párrafo 1, designará o establecerá un Centro Nacional de Enlace y a las autoridades responsables, dentro de su respectiva jurisdicción, el cual a su vez deberá junto con las autoridades competentes cumplir con el artículo 22 del RSI, para evitar la propagación de enfermedades.

El presente instrumento de evaluación no sustituye a ningún instrumento de evaluación previamente documentado. Éste instrumento sólo pretende unificar los reactivos existentes en otros documentos, para servir como apoyo al evaluar las capacidades básicas de aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del territorio nacional.

Objetivos del documento

El objetivo del documento unificado, es servir como instrumento de apoyo al Centro Nacional de Enlace México, para determinar la capacidad existente y las necesidades de capacidad en los puntos de entrada de los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados (artículo 19a) y por designar (artículo 20.1 y Anexo 1B).

Además, se podrá usar como base para corroborar si los aeropuertos, puertos o pasos fronterizos reúnen las condiciones para certificar, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional.

Así mismo, facilitará la comunicación y colaboración entre los sectores de aviación, marítimo, terrestre y salud pública.

Objetivos de la evaluación:

- Determinar el estado actual de la capacidad básica existente en cada Punto de Entrada e identificar carencias y otros requisitos del sistema, para adecuar la aplicación del RSI en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres designados del territorio nacional.
- Obtener información que permita medir los progresos realizados en la planificación y el monitoreo de la aplicación del RSI.
- Desarrollar un plan de acción que aborde las carencias identificadas y mejore la gestión de riesgos, la alerta temprana y los sistemas de respuesta ordinarios, para cumplir los requisitos del RSI.

Propósito y alcance del documento

El documento se elaboró a través de la Dirección General de Epidemiología, el Centro Nacional de Enlace México y la Organización Panamericana de la Salud, ya que se contaba con tres documentos de evaluación:

1. *Instrumento de evaluación de los requisitos de capacidad básica en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados del RSI.*
2. *Lista de verificación de Arreglos de Cooperación para Prevenir la Propagación de Enfermedades Transmisibles Mediante los Viajes Aéreos (CAPSCA).*
3. *Cuestionario de Seguimiento del Progreso de las Capacidades Básicas requeridas por el RSI en los Estados Partes, del cual sólo se incluyó la sección 9, que hace referencia a Puntos de Entrada.*

Estos tres instrumentos contaban con reactivos similares y reactivos diferentes, por lo que se decidió armonizarlos y así obtener un documento único más completo y fortalecido, que permita evaluar las capacidades básicas en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres del territorio nacional.

Metodología del documento

Después de una revisión a fondo de los tres documentos, se armonizaron para obtener un documento único, conformado por 218 reactivos, los cuáles se encuentran divididos en tres partes que conforman el instrumento de evaluación.

La *primera parte* cuenta con *19 reactivos*. Evalúa el establecimiento de una estructura de comunicación/colaboración, entre las autoridades competentes en los puntos de entrada, el Centro Nacional de Enlace México y las autoridades de salud de ámbito nacional, intermedio y local.

La *segunda parte*, conformada por *79 reactivos totales*, *73* en el caso de los aeropuertos y *72* en el caso de puertos o embarcaciones y pasos fronterizos terrestres, el resto de los reactivos sólo se evaluarán si aplica al Punto de Entrada que se esté verificando. En esta parte se evalúa el cumplimiento de las capacidades básicas que deben tener en todo momento (de manera rutinaria), los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del territorio nacional.

La *tercera parte*, conformada por *120 reactivos*. Evalúa el cumplimiento de la capacidad básica para responder adecuadamente a eventos que pueden constituir una Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional (ESPII), en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos del territorio nacional.

La evaluación se encuentra dividida en cuatro columnas:

1. Medida del cumplimiento de la capacidad básica.
2. Referencia.
3. Etapa de aplicación (**Total, Parcial, Ninguna**), a las cuáles se asignará 1 punto, 0.5 o cero, respectivamente, de acuerdo al cumplimiento de la capacidad básica y a criterio del evaluador.
4. Descripción de la aplicación de las capacidades o comentarios.

Instrucciones para la aplicación del instrumento

Se recomienda que el instrumento sea aplicado a los Puntos de Entrada por epidemiólogos, especialistas de salud pública, personal que cuente con conocimientos sobre los requisitos de capacidad básica en el marco del Reglamento Sanitario Internacional y que tenga experiencia sobre los Puntos de Entrada, así como personal de medicina de aviación.

Al realizar la evaluación es importante recopilar la información suficiente para obtener una evaluación objetiva. Se recomienda realizarla en horario laboral para seguir las operaciones del Punto de Entrada sobre el terreno.

Se deberá utilizar la versión impresa del instrumento de evaluación de las capacidades básicas por comodidad para el evaluador al momento de la aplicación, posteriormente se deberán capturar los resultados en la versión electrónica de Excel, donde automáticamente se arrojarán los resultados finales de la evaluación:

- a) Rojo: Igual o menor del 50% - se necesitan mejoras significativas.
- b) Amarillo: Entre el 51%-79% - se necesitan algunas mejoras.
- c) Verde: Superior o igual al 80% - el Punto de Entrada se encuentra acorde con los requisitos del Anexo 1 del RSI.

Existen 2 reactivos en la segunda parte del documento, "Piscinas y spa" (38 y 63), los cuáles sólo se tomarán en cuenta si el Punto de Entrada a evaluar sea un crucero turístico. En esta misma parte, en el apartado "Capacidad especial conforme al tipo de punto de entrada" (71-77), sólo se tomarán en cuenta los reactivos correspondientes al Punto de Entrada que se esté evaluando.

Al término de la evaluación se recomienda realizar un informe detallado con los comentarios, fortalezas, debilidades, planes, tiempo acordado entre los evaluadores y las autoridades correspondientes para la mejora de las capacidades básicas que no cumplan con el RSI y fotografías obtenidas de la evaluación, con la finalidad de documentar lo mejor posible la visita al Punto de Entrada.

Lista de verificación unificada para la evaluación de la capacidad básica requerida en el RSI-OACI en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres

Fecha de recopilación de los datos:

Unidad responsable de la evaluación:

Identificación y datos de contacto:

Nombre:
Tipo: Puerto/aeropuerto/paso fronterizo terrestre
Nombre de la compañía/agencia responsable de la administración:
Ubicación:
País
Estado/Provincia
Ciudad
Coordenadas – Posición GPS
Tel:
Fax:
Correo electrónico:
Página web:

Identificación de la autoridad de salud pública competente del puerto, aeropuerto o paso fronterizo terrestre

Datos de la organización:
Nombre:
Domicilio:
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Fax:
Correo electrónico:
Página web:

Persona de contacto en la organización de la autoridad de salud pública competente:

Nombre:
Puesto laboral:
Domicilio:
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Celular:
Fax:
Correo electrónico:

Movimiento de entradas internacionales de los medios de transporte

Período	Medios de transporte de pasajeros		Medios de transporte de cargas	
	No. de medios de transporte	No. de pasajeros y tripulación	No. de medios de transporte	No. De pasajeros y tripulación
1o.				
2o.				
3o.				
4o.				
Total				

Movimiento de salidas internacionales de los medios de transporte

Período	Medios de transporte de pasajeros		Medios de transporte de cargas	
	No. De medios de transporte	No. de pasajeros y tripulación	Trimestre	No. De medios de transporte
1o.				
2o.				
3o.				
4o.				
Total				

Lista de autoridades y organismos públicos con actividades en el punto de entrada:

Aduana

si no

Inmigración

si no

Servicio de cuarentena/salud pública, etc.

si no

Agricultura y salud animal/veterinaria

si no

Otros (especificar)

si no

a) Lista de verificación unificada de los requisitos de capacidad básica de coordinación, comunicación de información de eventos y adopción de medidas en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
1.- ¿Existe una entidad que cumple con la función de "Autoridad Competente" como lo define el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) de la OMS, en los Artículos: 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 46 y Anexo 1(B), 4, 5 y 9)? ¿Qué entidad?	Art. 1 del RSI Definiciones				
Obligaciones generales de los puntos de entrada					
2.- ¿Se ha actualizado la legislación, reglamentaciones, requerimientos administrativos, protocolos, procedimientos u otros mecanismos gubernamentales para facilitar la puesta en práctica del RSI en el PE?					
3.- ¿Se han aplicado los documentos de salud actualizados del RSI en el PE?					
4.- ¿Se ha evaluado anteriormente el PE?					
5.- ¿Se han <i>implantado</i> los mecanismos para el intercambio de información entre el PE y el establecimiento médico?					
6.- ¿Se han <i>implantado</i> los procedimientos de coordinación y comunicación entre el CNE y la autoridad competente del PE y otros sectores y niveles pertinentes?					
7.- ¿Se han <i>puesto a prueba</i> los procedimientos de coordinación y comunicación entre el CNE y la autoridad competente del PE y otros sectores y niveles pertinentes?					
8.- ¿Se han <i>puesto a prueba</i> los procedimientos para la comunicación <u>internacional</u> entre la autoridad competente del PE y sus semejantes de otros países?					
9.- ¿Se han <i>actualizado</i> los procedimientos para la comunicación <u>internacional</u> entre la autoridad competente del PE y sus semejantes de otros países?					
10.- ¿Se han establecido acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales sobre la prevención o el control de la transmisión internacional de enfermedades en el PE?					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Enlace de comunicaciones nacionales entre las autoridades competentes en otros puntos de entrada					
11.- La autoridad competente de cada PE tiene los datos de contacto actuales de los funcionarios a cargo de la comunicación internacional con otros PE en el exterior y se dispone de medios de comunicación y procedimientos para informar sobre las medidas de salud pública pertinentes que se tomaron conforme al Reglamento Sanitario Internacional					
Enlace de comunicaciones nacionales entre las autoridades competentes en los puntos de entrada y las autoridades de salud de ámbito local, intermedio y nacional					
12.- Los ámbitos local, intermedio y nacional (incluido el CNE para el RSI) tienen los datos de contacto actuales de las autoridades competentes en los PE y existen procedimientos actualizados, documentados y comprobados periódicamente, incluidos cualesquiera Memorandos de Entendimiento (ME) y protocolos, para la comunicación y colaboración rutinarias y urgentes, durante una ESPII					
Enlace operacional directo con otros oficiales superiores de salud					
13.- Existen procedimientos actualizados y comprobados periódicamente, incluidos cualesquiera ME y protocolos, para un enlace operacional directo entre el funcionario de la autoridad competente del punto de entrada y otros oficiales decisiones, evaluación de riesgos y ejecución de medidas de contención y control superiores de salud, para una rápida aprobación de decisiones, evaluación de riesgos y ejecución de medidas de contención y control					
Enlace de comunicaciones con los operadores de medios de transporte					
14.- Existen datos de contacto actuales de los operadores de medios de transporte (incluidos sus agentes o representantes legales en tierra), medios de comunicación y procedimientos para dar un aviso anticipado de la aplicación de medidas de control, para la expedición de los Certificados de Control de Sanidad a Bordo y para la recepción de otros documentos sanitarios y operadores de medios de transporte que se proporcionan junto con los datos de contacto actuales de la autoridad competente					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
Enlace de comunicaciones con viajeros para la información relacionada con la salud					
15.- Existen datos de contacto actuales de la autoridad competente en el punto de entrada y medios de comunicación y procedimientos para notificar la aplicación de las medidas de control, para la recepción de los documentos sanitarios y para proporcionar la información relacionada con la salud a los viajeros					
Enlace de comunicaciones con los proveedores de servicios					
16.- Existen datos de contacto actuales de los proveedores de servicios y medios de comunicación y procedimientos para notificar con antelación la aplicación de las medidas de control. Los proveedores de servicios tienen los datos de contacto actuales de la autoridad competente					
Evaluación de todos los informes de eventos urgentes dentro de las 24 horas					
17.- Existen procedimientos actualizados, documentados y comprobados periódicamente (incluidos cualesquiera ME y protocolos) para la comunicación y evaluación dentro de las 24 horas de todos los informes sobre eventos urgentes relacionados con puertos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres, incluidos los enlaces operacionales directos entre autoridades de hospitales, clínicas, aeropuertos, puertos, pasos fronterizos terrestres, laboratorios y otras áreas operacionales clave					
Mecanismo de comunicación para la diseminación de información y recomendaciones recibidas de la OMS					
18.- Mecanismo de comunicación actualizado, documentado y comprobado periódicamente para el manejo de los informes de la OMS respecto de los eventos nacionales o eventos en otros países que involucren las actividades del punto de entrada y medidas de salud pública relacionadas, para el uso de las autoridades competentes en los puntos de entrada					
Procedimientos y disposiciones jurídicas y administrativas para llevar a cabo inspecciones y recibir informes de casos de enfermedad y/o otros indicios de riesgo para la salud pública a bordo de los medios de transporte entrantes					
19.- Existen una legislación nacional, actos administrativos, protocolos y/o procedimientos actualizados y ampliamente difundidos que habilitan a la autoridad competente para realizar inspecciones encaminadas a identificar los riesgos para la salud pública, junto con las medidas de control requeridas que se deben aplicar y los requisitos para notificar los eventos relacionados con la salud pública que se produzcan a bordo.					

b) Lista de verificación de los requisitos de capacidad básica en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres

En todo momento (rutinaria)

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
Proporcionar acceso a i) servicio médico apropiado, incluidas las instalaciones de diagnóstico ubicadas de tal modo que permitan la evaluación y atención rápida de viajeros enfermos, y ii) personal, equipo y lugar adecuados					
Evaluación y atención de viajeros enfermos					
Acceso a instalaciones médicas y de diagnóstico					
1.- Existen disposiciones administrativas y ME para garantizar el acceso a instalaciones médicas y de diagnóstico para la evaluación y atención de viajeros enfermos o con sospecha de enfermedad, en consulta con los servicios de salud locales y/o cercanos. Si están in situ, debe disponerse de un almacén especializado para medicamentos, instrumentos médicos e historiales clínicos para su uso y reposición.	RSI, Anexo 1, B, 1				
Evaluación de los requisitos relativos a la vacunación o profilaxis					
2.- Capacidad de realizar una evaluación in situ de las pruebas de vacunación y profilaxis recomendadas por la OMS, tales como las de la fiebre amarilla, según corresponda, y de acuerdo con la situación epidemiológica, análisis de riesgos y requisitos nacionales.	RSI, Anexo 6				
Información clave sobre las instalaciones médicas y de diagnóstico					
3.- Lista de todos los nombres de las instalaciones e información de contacto clave (domicilio, número de teléfono, distancia desde el punto de entrada y mapa de las rutas) creada, mantenida y actualizada, divulgada, verificada periódicamente en cuanto a precisión y accesible para todo el personal pertinente, al que se transferirán todos los viajeros enfermos o con sospecha de enfermedad desde el punto de entrada.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
Personal, equipo e instalaciones adecuados					
Personal suficiente					
4.- Acceso al número apropiado de personal capacitado asignado para estas tareas, en relación con el volumen y la frecuencia de viajeros y la complejidad del punto de entrada (con respecto a las instalaciones de la terminal, los destinos y las prácticas multimodales en uso, entre otros factores). Disposiciones para la traducción e interpretación cuando sea necesario.					
5.- ¿Están las partes involucradas familiarizadas con el Reglamento Sanitario Internacional 2005?	OMS, RSI (2005)				
Espacio adecuado para realizar entrevistas privadas con los viajeros enfermos					
6.- Espacio(s) higiénico(s) y ambientalmente seguro(s) reservado(s) para realizar entrevistas privadas, que tenga(n) el tamaño adecuado en relación con el volumen, el tipo de medio de transporte y la frecuencia de viajeros y la complejidad del punto de entrada (con respecto a las instalaciones de la terminal, los destinos y las prácticas multimodales).	RSI, Anexo 1, B, 2				
7.- El área designada ¿es de conocimiento del personal apropiado?	Documentación nacional				
8.- ¿Se han designado áreas/instalaciones para: * La revisión de los casos sospechosos por personal médico * Transporte de los casos detectados a la instalación médica designada para esos propósitos	OMS, RSI (2005) Anexo 1B				
9.- ¿El Servicio Médico tiene acceso al pasajero bajo sospecha o al área de evaluación de pasajeros bajo sospecha?	Documentación nacional				
10.- ¿Se cuenta con las instalaciones necesarias para realizar rápidamente un examen de muestras biológicas? ¿Cuáles son estas instalaciones?	Documentación nacional				
11.- ¿Existen en el servicio médico procedimientos para la desinfección de las aeronaves?	OMS, Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
12.- ¿Qué producto es utilizado para desinfectar una aeronave afectada?	OMS, Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación				
13.- ¿Qué procedimiento es utilizado? ¿Cuánto tiempo se requiere normalmente?	OMS, Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación				
14.- ¿Tiene conocimiento el proveedor del servicio médico sobre los aspectos relevantes del RSI (2005)?	RSI (2005)				
15.- En el caso de una aeronave que transporta a un pasajero bajo sospecha de una enfermedad transmisible, ¿qué medidas existen para minimizar el retraso a otros pasajeros y el pronto retorno de la aeronave al servicio?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				
16.- ¿Hay procedimientos establecidos para la remoción, transporte y eliminación segura de desperdicios líquidos y sólidos que se generan por la gestión a bordo en caso de alguna posible enfermedad transmisible?	OMS, Guía para la Higiene y Saneamiento en la aviación				
Equipo de protección personal (EPP) para entrevistar a los viajeros enfermos					
17.- Acceso al equipo necesario para la entrevista y triaje iniciales. El personal usa el equipo de protección personal para la entrevista y el triaje iniciales.	OMS, RSI (2005) Anexo 1B				
18.- ¿Qué personal debe usar el EPP?	Documentación nacional				
19.- Tipos de EPP	Documentación nacional				

Proporcionar acceso a equipo y personal para el traslado de viajeros enfermos a una instalación médica apropiada					
Equipo para el traslado de viajeros enfermos					
Equipo para el traslado de viajeros enfermos a la instalación médica apropiada					
20.- Existen disposiciones para el traslado de viajeros enfermos a una instalación médica utilizando medios de transporte seguros e higiénicos. Los proveedores de servicios de transporte deben tener equipos y suministros para limpieza/desinfección.	OMS, RSI (2005) Anexo 1A				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
21.- ¿Cuenta el servicio médico con procedimientos para trasladar al pasajero bajo sospecha o pasajeros afectados a unidades de evaluación especiales?	OMS, RSI (2005) Anexo 1 B				
Acceso a equipo de protección personal (EPP) para el personal de traslado					
22.- El personal de traslado tiene acceso y usa el equipo de protección personal adecuado cuando realiza el traslado de viajeros enfermos.					
Personal para el traslado de viajeros enfermos					
Cantidad de personal capacitado					
23.- Se dispone de un número apropiado de personal capacitado para trasladar adecuadamente a los viajeros enfermos, de acuerdo con los requisitos técnicos.	RSI, Anexo 1, B, 1				
Capacitación en procedimientos operativos estándar para el traslado de viajeros enfermos					
24.- Personal capacitado y experto en técnicas de control de infecciones para retirar a los viajeros enfermos en forma segura, en la aplicación del equipo de protección personal y en el uso de información fundamental relativa al contacto con las instalaciones médicas y a su acceso en forma segura y oportuna.					
Proporcionar personal capacitado para la inspección de los medios de transporte					
Cantidad de personal capacitado					
25.- El número adecuado de personal capacitado disponible en relación con el volumen y la frecuencia del tráfico; tipo, tamaño, clases de medios de transporte en el punto de entrada para asegurar que los medios de transporte han sido inspeccionados en forma adecuada y segura, oportunamente y conforme a los requisitos técnicos.					
Capacitación de inspectores					
26.- Comprensión de los procedimientos operativos estándar de inspección – El personal ha asistido a un programa de capacitación, puede emitir certificados/documentación y/o puede demostrar una comprensión amplia de los procedimientos operativos estándar establecidos para la inspección sanitaria de los medios de transporte, y debe demostrar competencia en las áreas descritas en los puntos 2.2-2.15, de acuerdo con las tareas de inspección asignadas.					
27.- Documentos sanitarios requeridos para los medios de transporte – Conocimientos demostrables de los documentos requeridos relacionados con la salud y uso correcto de la información que contienen para detectar, notificar y evaluar eventos de salud pública, y establecer las primeras medidas para controlarlos, de acuerdo con el tipo y clase de medios de transporte.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
28.- Situación epidemiológica del punto de entrada – Conocimiento de los riesgos comunes para la salud pública detectados rutinariamente y de los riesgos ordinarios para la salud pública asociados con el tipo, tamaño y clase, orígenes y destinos comunes de los medios de transporte que utilizan el PE.					
29.- Eventos de salud pública – Conocimientos y aptitudes para detectar, informar y evaluar eventos de salud pública, y establecer las primeras medidas para controlarlos.					
30.- Riesgos para la salud pública debidos a agentes microbiológicos, químicos y radiológicos – Conocimiento de cómo pueden afectar estos agentes a la salud humana y transmitirse de persona a persona y a través de los alimentos, el aire, el agua, los desechos, los vectores, los fómites y el ambiente.					
31.- Técnicas de protección personal y equipo relacionado – Conocimientos demostrables de su aplicación y su uso correcto.					
32.- Medidas de salud pública – Conocimientos demostrables sobre el uso de los métodos correctos y comprensión de técnicas, tales como: desinfección, descontaminación, aislamiento, cuarentena, rastreo de contactos, control de entrada y salida.					
33.- Técnicas de pruebas y muestreo - Conocimientos demostrables sobre el uso de técnicas y equipo de pruebas y muestreo para respaldar la observación inicial, la detección y la evaluación del riesgo para la salud pública, por ej., control de agua, alimentos, vectores.	Art. 22 del RSI				
34.- Control de vectores – Conocimientos demostrables sobre el uso de los métodos correctos de control de enfermedades pertinentes transmitidas por vectores y de huéspedes y vectores, incluidas la desinsectación y desratización.	RSI, Anexo 1, B				
35.- Gestión de la inocuidad de los alimentos - Conocimientos sobre el uso de prácticas correctas de gestión de alimentos seguros, especialmente respecto de la manipulación, suministro, origen, preparación, almacenamiento y distribución.	Art. 22 del RSI				
36.- Gestión de la inocuidad del agua – Conocimiento sobre el uso de prácticas correctas de gestión de agua salubre, especialmente con respecto a su origen, almacenamiento, distribución, tratamiento y métodos de control.	Art. 22 del RSI				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
37.- Gestión de desechos sólidos y líquidos – Conocimientos sobre el tratamiento de desechos sólidos y líquidos, sobre los métodos y sistemas de control para la detección y evaluación de los riesgos presentes y potenciales relacionados con los desechos sólidos y líquidos (incluidas el agua de sentina y el agua de lastre en embarcaciones), y sobre las medidas de control recomendadas.					
38.- Piscinas y “Spa” – Conocimientos sobre los riesgos presentes y potenciales de las áreas de natación recreativa y “spa” a bordo, sobre los métodos y sistemas de detección y evaluación y sobre las medidas de control recomendadas.					
39.- Instalaciones médicas – Conocimiento de los requisitos, procedimientos de bioseguridad, equipo, botiquín sanitario y requisitos ambientales para las instalaciones médicas a bordo, de acuerdo con el tamaño, el tipo y la clase de medio de transporte y las directrices aplicables relacionadas (por ej., de la OMS, la OMI, la OIT y la OACI).					
Conocimientos de idiomas extranjeros o disposiciones para traducción e interpretación, donde se necesite					
40.- Gestión de la calidad del aire – Comprensión de las prácticas correctas de gestión de la calidad del aire. Capacidad para la detección y evaluación de los riesgos presentes y potenciales relacionados con la calidad del aire, y conocimiento de las medidas de control recomendadas.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Garantizar un entorno seguro para los viajeros que utilicen las instalaciones del punto de entrada, incluidos el suministro de agua potable, los restaurantes, los servicios de abastecimiento de comidas para vuelos, los aseos públicos, los servicios adecuados de eliminación de desechos sólidos y líquidos y otras áreas de riesgo potencial, por medio de programas de inspección, según corresponda, y cantidad adecuada de personal capacitado					
Entorno seguro para los viajeros que usan las instalaciones del punto de entrada					
41. Agua Un programa documentado, comprobado y actualizado de inocuidad del agua, ejecutado o supervisado por la autoridad competente; están documentados y disponibles el mantenimiento de registros y los resultados de las pruebas, incluidos:					
42. Tratamiento Tratamiento adecuado para eliminar y controlar los riesgos para la salud pública.					
43. Fuentes Fuentes del agua potable bajo vigilancia y supervisión, en lugares seguros, alejados de fuentes de contaminación, aprobadas por la autoridad de salud competente, y calidad del agua considerada satisfactoria según las normas nacionales.					
44. Programa de supervisión de la calidad del agua Se verifica regularmente la calidad del agua, incluido el efecto de la desinfección en los puntos de agua potable: se detectan y evalúan todos los riesgos presentes y potenciales para la salud pública relativos al suministro de agua y se aplican las medidas de control recomendadas y la agenda del programa, las fechas y los resultados de las pruebas y la inspección quedan registrados y accesibles, cubriendo: *Distribución pública dentro de los límites del punto de entrada *Terminales de pasajeros *Terminales de carga y contenedores *Infraestructura y recintos *Proveedores de servicios de agua y transporte para los medios de transporte *Servicios de suministro de agua para la producción de alimentos					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
<p>45. Alimentos</p> <p>Los restaurantes, proveedores y establecimientos de producción de alimentos aprobados o considerados satisfactorios por la administración de salud pertinente y/o bajo la supervisión de la autoridad competente, incluidos los servicios de abastecimiento de comidas para vuelos, comidas o alimentos y otros productos perecederos preparados fuera del área jurisdiccional del punto de entrada pero destinados para uso en los medios de transporte, se supervisan en forma regular: se detectan y evalúan todos los riesgos presentes y potenciales para la salud pública y se adoptan las medidas de control recomendadas, se documentan y están disponibles el mantenimiento de los registros y los resultados de las pruebas de inocuidad de los alimentos, incluidos los restaurantes y los servicios de abastecimiento de comidas</p>					
<p>46. Aseos públicos</p> <p>Espacios destinados a aseos públicos acorde al volumen y frecuencia de viajeros, en buenas condiciones operativas y limpiados periódica e higiénicamente de acuerdo con el volumen de pasajeros y personal que usa la terminal y demás instalaciones en el PE.</p>					
<p>47. Desechos sólidos y líquidos – aguas residuales</p> <p>Gestión documentada, comprobada y actualizada de los desechos sólidos, desechos líquidos</p> <p>*planes de gestión de aguas residuales establecidos y bajo la supervisión de la autoridad competente, incluidos:</p>					
Supervisión de la calidad de la gestión de desechos					
<p>48.- Cuando se detectan y evalúan todos los riesgos presentes y potenciales para la salud pública debidos a desechos sólidos y líquidos, se adoptan las medidas de control recomendadas, se documentan y están disponibles el mantenimiento de los registros y los resultados de las pruebas, con el siguiente alcance:</p> <p>*Recolección pública dentro de los límites del PE:</p> <p>*Terminales de pasajeros</p> <p>*Terminales de carga y contenedores</p> <p>*Infraestructura y recintos</p> <p>* Prestadores de servicios de transporte de desechos para los medios de transporte</p> <p>*Servicios de desechos para la producción de alimentos</p> <p>*Desechos particularmente peligrosos (médicos/infecciosos, químicos, instrumentos cortantes y afilados, y otros)</p>					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
<p>49.- Destino final de los desechos sólidos y líquidos generados en el punto de entrada</p> <p>Los programas de gestión de desechos sólidos y líquidos antes documentados, probados y actualizados, incluidos los procedimientos operativos estándar, para el transporte seguro y el destino final de los desechos sólidos y líquidos generados y/o tratados en el PE, de acuerdo con su tipo y volumen.</p>					
<p>50.- Otras áreas potenciales de riesgo: calidad del aire interior</p> <p>Un plan establecido de gestión de la calidad del aire interior documentado, probado y actualizado, según corresponda, para evitar fuentes de contaminación e infección y bajo la supervisión de la autoridad competente, donde se detecten e identifiquen todos los riesgos presentes y potenciales para la salud debidos a la calidad del aire interior y se adopten las medidas de control recomendadas, y los registros de mantenimiento y los resultados de las pruebas queden documentados y estén disponibles.</p>					
<p>51.- Otras áreas potenciales de riesgo: residuos humanos</p> <p>Existen procedimientos actualizados periódicamente, documentados y comprobados para supervisar los residuos humanos que salen y entran de las áreas afectadas y para el uso de medidas de salud específicas destinadas a garantizar la manipulación y el transporte seguros de residuos humanos; bajo la supervisión de la autoridad competente, medidas tales como la expedición de permisos, la gestión sanitaria adecuada de las fugas de agua en los medios de transporte y los registros están disponibles y son evaluables, rastreables y recuperables.</p>					
Programas de inspección					
<p>52.- Cantidad suficiente de personal para inspección</p> <p>Acceso al número apropiado de personal capacitado asignado a estas tareas, en relación al volumen y frecuencia de viajeros y la complejidad del punto de entrada (con respecto a las instalaciones de la terminal, los destinos, y las prácticas multimodales en uso, entre otros factores).</p>					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
53.- Situación epidemiológica del punto de entrada Conocimiento de los riesgos comunes para la salud pública detectados rutinariamente y de los riesgos ordinarios para la salud pública asociados con el tipo, tamaño y clase, orígenes y destino comunes de los medios de transporte que usan el punto de entrada.					
54.- Eventos de salud pública. Conocimientos y aptitudes para detectar, notificar y evaluar eventos de salud pública y para establecer las primeras medidas de control.					
55.- Riesgos para la salud pública debidos a agentes microbiológicos, químicos y radiológicos. Conocimiento de cómo pueden afectar estos agentes a la salud humana y transmitirse de persona a persona y a través de los alimentos, el agua, el aire, los desechos, los vectores, los fómites y el ambiente.					
56.- Técnicas de protección personal y equipo relacionado Conocimiento demostrable de su aplicación y uso correctos.					
57.- Medidas de salud pública – Conocimiento demostrable del uso de métodos correctos y la comprensión de técnicas tales como: la desinfección, descontaminación, aislamiento, cuarentena, rastreo de contactos, control de entrada y salida.					
58.- Técnicas de pruebas y muestreo – Conocimiento demostrable del uso de las técnicas correctas de pruebas y muestreo y equipo para respaldar la observación, detección y evaluación iniciales del riesgo para la salud pública, por ej., control del agua, alimentos, vectores.					
59.- Control de vectores – Conocimiento demostrable del uso de los métodos de control correctos de enfermedades transmitidas por vectores, y de huéspedes y vectores, incluidos la desinsectación y desratización.					
60.- Gestión de la inocuidad de los alimentos - Conocimiento demostrable del uso de prácticas correctas de gestión de alimentos inocuos, especialmente respecto de la manipulación; suministro, origen, preparación, almacenamiento y distribución.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
61.- Gestión de la inocuidad del agua – Conocimiento demostrable del uso de prácticas correctas de gestión del agua salubre, especialmente con respecto a su origen, almacenamiento, distribución, tratamiento y métodos de control.					
62.- Manejo de desechos sólidos y líquidos – Conocimiento de la gestión de desechos sólidos y líquidos, de los métodos y sistemas para su detección y evaluación, y de las medidas de control recomendadas para los riesgos presentes y potenciales ocasionados por los desechos sólidos y líquidos (incluidos el agua de sentina y agua de lastre para embarcaciones).					
63.- Piscinas y “spa” – Conocimiento de los riesgos presentes y potenciales de las áreas de natación recreativa y “spa”, de los métodos y sistemas para su detección y evaluación, y de las medidas de control recomendadas (incluidos los sistemas a bordo).					
64.- Instalaciones médicas – Conocimiento de los requisitos, los procedimientos de bioseguridad, el equipo, el botiquín sanitario y los requisitos ambientales para las instalaciones médicas, de acuerdo con el tamaño, tipo y clase del medio de transporte y las pautas aplicables relacionadas (por ej. de la OMS, la OMI, la OIT y la OACI).					
65.- La contaminación perjudicial distinta de la contaminación microbiana , como por ejemplo las fuentes radionucleares, también se puede encontrar a bordo de embarcaciones pero está fuera del alcance de las presentes pautas. Hay organismos nacionales e internacionales que se ocupan de los incidentes y emergencias radionucleares. El Centro Nacional de Enlace para el RSI debe tener la información de contacto de estos organismos.					
66.- Instalaciones, equipo y suministros para el uso del personal de inspección Se dispone de instalaciones, equipo y suministros para el personal de inspección, de acuerdo con las necesidades de sus tareas, y éstos se mantienen en condiciones seguras e higiénicas, incluidos los instrumentos de comunicación, suministros y equipo para pruebas y muestreo, instrumentos de orientación actualizados y otras fuentes de información técnica, equipo de protección personal, dispositivos y suministros para el control de vectores, almacenamiento y formularios para recopilación de registros/datos, etc.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Establecer un programa, en la medida que sea practicable, y proporcionar personal capacitado para el control de vectores y reservorios en los puntos de entrada y cerca de ellos. Anexo 5 del RSI					
<p>67.- Plan para el control de vectores y reservorios. Programa integrado para el control de vectores establecido, incluidas disposiciones o acuerdo/contrato especiales que cubren las siguientes áreas: *Terminales de pasajeros *Terminales de carga y contenedores *Infraestructura y recintos *Instalaciones de los prestadores de servicios en la terminal y para operación de apoyo terrestre a los medios de transporte *Áreas próximas al punto de entrada (mínimo 400 metros)</p>					
<p>68.- Personal capacitado para el control de vectores y reservorios. Cantidad adecuada de personal con capacitación y conocimientos para detectar y controlar los riesgos para la salud pública de vectores y reservorios y también para supervisar y auditar los servicios y las instalaciones del punto de entrada.</p>					
<p>69.- Supervisión de vectores en las instalaciones de los puntos de entrada y en el área circundante de por lo menos 400 metros desde la terminal. La supervisión se mantiene actualizada en el lugar: se detectan, identifican, someten a pruebas de patógenos y se controlan vectores y reservorios. Los resultados de las últimas auditorías de servicios e instalaciones están disponibles y accesibles.</p>					
<p>70.- Espacio, equipo y suministros reservados para el personal de control de vectores y reservorios. Espacio/cuarto reservado y seguro para uso del personal de control de vectores y reservorios con fines de almacenamiento del equipo y los suministros de salud pública, incluidos: *Insecticidas, rodenticidas, trampas y equipo para aplicación *Equipo para inspección *Lugar de trabajo y suministros para que el personal prepare inspecciones, complete informes y prepare, calibre y conserve equipo para muestreo.</p>					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Capacidad especial conforme al tipo de punto de entrada. Anexo 1, B del RSI					
Aeropuertos					
71.- Procedimientos establecidos respecto de la comunicación de eventos de un caso sospechoso de enfermedad contagiosa u otro evento relacionado con la salud pública a bordo de una aeronave, abarcando el control del tráfico aéreo, las autoridades del aeropuerto y las autoridades competentes del sector de salud pública.					
72.- Procedimientos establecidos para evaluar, verificar y aplicar en forma segura la desinfección en aeronaves y otras medidas de control de vectores, si fuera necesario, conforme a las recomendaciones y pautas de la OMS, según corresponda (estos procedimientos deben ser parte del plan integrado de control de la gestión de vectores en el aeropuerto).					
73.- Procedimientos relativos a la comunicación con las aeronaves y los operadores del transporte aéreo respecto de solicitud y autorización de libre plática (incluida la libre plática vía radio) y la parte sanitaria de la Declaración General de Aeronave, siempre y cuando sea requerido por las autoridades nacionales.					
Puertos y embarcaciones					
74.- Procedimientos relativos a la comunicación con la embarcación y los operadores de la industria naviera respecto de la solicitud y autorización de libre plática (incluida la libre plática vía radio) y la Declaración Marítima de Sanidad, siempre y cuando sea requerido por las autoridades nacionales.					
75.- Disposiciones vigentes para el área de anclaje designada para la cuarentena de la embarcación, siempre y cuando sea requerido, conforme a la evaluación de riesgos (como por ejemplo, enfermedad transmitida por vectores, agua de lastre, desechos y otros riesgos para la salud pública) y los principios de salubridad, seguridad y facilitación, según corresponda.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Pasos fronterizos terrestres					
76.- Procedimientos relativos a la comunicación con el medio de transporte terrestre y el operador del paso terrestre respecto de las medidas de control de fronteras cuando se detectan casos sospechosos o un alto riesgo para la salud pública, siempre y cuando sea requerido por la autoridad nacional.					
77.- Disposiciones vigentes para aplicar medidas de salud pública en los medios de transporte terrestre afectados, cuando lo recomiende o lo solicite la autoridad nacional.					
Vigilancia efectiva en puntos de entrada					
78.- ¿Se ha hecho un análisis de la vigilancia de las amenazas a la salud en el PE designado, durante los últimos 12 meses?					
79.- ¿Se han publicado los resultados del análisis de la vigilancia de las amenazas a la salud en el PE designado?					

c) Para responder a eventos que pueden constituir ESPII (emergencias)

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Dar una respuesta adecuada a las emergencias de salud pública estableciendo y manteniendo un Plan de Contingencia para Emergencias de Salud Pública, incluido el nombramiento de un coordinador y puntos de contacto para el punto de entrada y las autoridades de salud pública pertinentes, así como otras instancias y servicios					
Plan Nacional de Preparación ante una Emergencia de Salud Pública					
1.- ¿Existe un Plan Nacional de Preparación ante una Emergencia de Salud Pública?	OMS, RSI (2005) Artículo 13				
2.- ¿Qué personal recibe capacitación sobre el Plan Nacional de Preparación ante una Emergencia de Salud Pública? (personal del aeropuerto, personal de Salud Pública, etc.)	Documentación nacional				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
3.- ¿Existe un Plan Nacional de Contingencia para la Aviación ante Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional? ¿Es este plan parte del Plan Nacional de Salud Pública ante Emergencias de Salud Pública?	OACI, Anexo 9, 8.16				
4.- ¿Incluye el Plan de Respuesta las fases definidas por la OMS en “Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica 2009”?	OMS, 2009, Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica				
5.- ¿Existe algún mecanismo para decidir cuándo iniciar un plan de contingencia pandémica? ¿Cuándo pararlo? ¿Qué medidas se deben tomar?	Plantilla para un Plan Nacional de Contingencia ante una Emergencia de Salud Pública de la Aviación www.capsca.org				
6.- ¿Están diseñados los métodos de comunicación para informar al público sobre los riesgos/procedimientos para viajar?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección “Comunicación”				
7.- ¿Existe un Plan Nacional de Continuidad de Operaciones ante Emergencias de Salud Pública?	Documentación nacional				
8.- ¿Está considerado el sector de la aviación dentro del sistema de información a la sociedad en caso de una contingencia pandémica?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección “Preparación General”				
9.- ¿Existe un Plan de Continuidad de Operaciones ante Emergencias de Salud Pública del Aeropuerto?	Documentación del operador de aeropuerto/aeródromo				
Centro de control de operaciones					
10.- ¿Existe un diagrama de flujo para iniciar el proceso de respuesta de activación del plan de emergencia?	Documentación nacional				
11.- ¿Se ha establecido algún sistema de manejo y control para el tratamiento de los casos de salud pública “del día”?	OACI, Anexo 14 paras. 9.17 – 18 Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección “Preparación General” Documentación nacional				
12.- ¿Participa el personal de la Autoridad de Salud Pública en el desarrollo del plan de preparación de la Aviación?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección “Preparación General”				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
Plan de contingencia para emergencias de salud pública					
13.- Un plan de contingencia para emergencias de salud pública acordado, actualizado y documentado, integrado con otros planes de respuesta en materia de salud pública (de ámbito nacional/intermedio/local) y otros planes operativos de emergencia en el PE, que abarquen los servicios pertinentes en el punto de entrada y estén difundidos entre todas las partes interesadas clave.					
14.- ¿Es parte del Plan de emergencia del Aeródromo?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
15.- ¿Es compatible con el Plan de Contingencia ante Emergencias de Salud Pública en la Aviación?	OACI, Anexo 9, 8.16				
16.- ¿Es compatible con el Plan Nacional de Contingencia ante Emergencias de Salud Pública?					
17.- ¿Se ha verificado el plan de emergencia del aeropuerto a través de ejercicios a escala real/o de mesa? Especifique ¿cuál y cuándo?	Plantilla para un Plan Nacional de Contingencia ante una Emergencia de Salud Pública de la Aviación Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
18.- ¿Qué significa planificación para una contingencia?	OACI, Anexo 9, 8.19 Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General" Documentación nacional				
a Salud Pública					
b Autoridad reguladora de la aviación					
c Operador de aeropuerto					
d Operador de aeronave					
e Gestión de tránsito aéreo					
f Otros proveedores. Especificar.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
19.- ¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 6, en particular con el adjunto B (Suministros médicos)?	OACI, Anexo 6, Adjunto B				
20.- ¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 9, Cap. 8, Apéndices 1 (Declaración general) y 13 (Tarjeta de Localización de Pasajero y destino de salud pública)?	OACI, Anexo 9, Apéndices 1, 13; OMS, RSI (2005), Anexo 9				
21.- Especificar (1) quién recolecta la declaración general y tarjeta de localización de pasajero y destino y (2) quién procesa la información a la llegada.	Documentación nacional				
22.- ¿Tienen las partes involucradas conocimiento del Anexo 11, en particular con el adjunto C (material relacionado a los planes de contingencia)?	OACI, Anexo 11, Adjunto C				
23.- ¿Están las partes involucradas familiarizados con el Anexo 14, Capítulo 9 (Servicios, equipo e instalaciones del aeródromo) en particular con el párrafo 9.1? Planificación para casos de emergencia en los aeródromos	OACI, Anexo 14, Capítulo 9				
24.- ¿Las Regulaciones de Aviación Civil del Estado cubren las emergencias de salud pública referidas en los Anexos y material de orientación de la OACI?	Documentación nacional				
a) Anexo 6					
b) Anexo 9					
c) Anexo 11					
d) Anexo 14					
e) Anexo 18					
f) PANS ATM Doc 4444 de la OACI					
25.- ¿Se ha establecido un punto de contacto para la formulación de políticas y organización operacional del Plan de Contingencia de la aviación?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General" Documentación Nacional				
26.- ¿Ha establecido el Estado una comisión nacional para la planificación de una Emergencia de Salud Pública?	RSI, Anexo 1, A, 3				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
27.- ¿Participa la Comisión en la Planificación para Emergencias de Salud Pública del /aeródromo?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
28.- ¿Participa la Autoridad de Salud Pública?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
29.- Si participan, ¿Es bajo contrato o convenio formal?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
30.- ¿Participan los operadores de aeropuerto?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
31.- ¿Participan los servicios de rescate y extinción de incendios?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
32.- ¿Participan los proveedores de servicios de navegación aérea?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
33.- ¿Participan los servicios de migraciones y aduanas?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
34.- ¿Participan los servicios de seguridad?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
35.- ¿Participan los servicios privados de salud?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
36.- ¿Participan los Proveedores de Servicios (Líneas Aéreas, Servicios de asistencia en tierra (GHS), cargo, etc.)?	OACI, Anexo 14, 9.1.1-9.1.3				
37.- ¿Existen contratos formales o acuerdos utilizados especificando la participación de las partes interesadas?	Documentación nacional				
Servicio de rescate y extinción de incendios (SEI)					
38.- ¿Participa el SEI en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
39.- ¿Está familiarizado el personal con el material de orientación existente, disponible en www.capsca.org ?	www.capsca.org				
40.- ¿Participan los servicios de migraciones en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
41.- ¿Está familiarizado el personal con el material de orientación existente, disponible en www.capsca.org ?	www.capsca.org				
42.- ¿Existen procedimientos para el control de pasajeros bajo sospecha de haber sido infectados por enfermedades contagiosas?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				
43.- ¿Está el personal entrenado sobre las medidas de protección para el control de pasajeros bajo sospecha de alguna enfermedad contagiosa?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Aduanas					
44.- ¿Participan los servicios de aduanas en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
45.- ¿Está familiarizado el personal con el material de orientación existente, disponible en www.capsca.org ?	www.capsca.org				
46.- ¿Existen procedimientos para el manejo de equipaje de pasajeros bajo sospecha de ser portadores de enfermedades transmisibles?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección "Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles". Referirse a "Manejo de Carga y Equipaje"				
47.- ¿Ha sido entrenado el personal de aduana en las medidas de protección al manipular equipaje de pasajeros bajo sospecha?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección "Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles", es importante la información de manejo de equipaje				
Carga y manejo de equipaje					
48.- ¿Participan los servicios de carga y manejo de equipaje en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
49.- ¿Está familiarizado el personal con el material de orientación existente, disponible en www.capsca.org ?	www.capsca.org				
50.- ¿Está el personal responsable capacitado para utilizar las medidas de protección para manipular carga que pueda contener sustancias infecciosas (OACI Anexo 18 – Transporte sin riesgos de mercancías Peligrosas por vía aérea, Capítulo 6)?	OACI, Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Capítulo 6				
51.- ¿Está el personal de los servicios de carga y manejo de equipaje capacitado para utilizar las medidas de protección para manipular equipaje que pueda contener sustancias infecciosas?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección “Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles”				
Proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP)					
52.- ¿Participan los servicios de navegación aérea en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección “Preparación General”				
53.- ¿Está familiarizado el personal con el material de orientación existente, disponible en www.capsca.org ?	www.capsca.org				
54.- ¿Brindan capacitación los ANSP a través del PANS-ATM (Doc. 4444, párrafo 16.6) procedimiento para notificar al aeropuerto de destino sobre una posible emergencia de salud pública a bordo de la aeronave?	OACI, PANS-ATM (Doc 4444)				
55.- ¿Existe un procedimiento para trasladar la información de un ANSP a la Autoridad de Salud Pública, notificando anticipadamente sobre la llegada de una aeronave afectada?	Documentación nacional				
56.- ¿Cuentan los ANSP con un plan de contingencia para la gestión de Emergencias de Salud Pública?	OACI, Anexo 11, Adjunto C				
57.- ¿Cuentan los ANSP con un plan de continuidad de negocio para la gestión de Emergencias de Salud Pública?	Documentación nacional				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Operadores de aeronaves					
58.- ¿Participan los operadores de aeronaves en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeródromo ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
59.- ¿Conocen operadores de aeronaves (1) Los procedimientos de notificación de casos bajo sospecha por el piloto de la aeronave; y (2) la parte de salud pública en la declaración general de aeronave?	1. OACI, PANS ATM 2. OACI, Anexo 9, Apéndice 1 OMS, RSI (2005), Anexo 9				
60.- ¿Conocen los operadores de aeronaves las directrices de IATA para: el personal de cabina, mantenimiento, choque con aves, limpieza y agentes para pasajeros?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección "Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles"				
61.- ¿Conocen los operadores de aeronaves los procedimientos que permiten a la tripulación de cabina identificar pasajeros sospechosos de enfermedad transmisible?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección "Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles".- Tripulación de Cabina				
62.- ¿Conocen los operadores de aeronaves los procedimientos para el manejo de un caso sospechoso de enfermedad transmisible a bordo de un vuelo?	Directrices para operadores de aeronaves, página web de IATA, Sección "Transporte Aéreo y Enfermedades Transmisibles".- Tripulación de Cabina				
63.- ¿Está familiarizado el personal de tierra con el Plan de Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica de la Organización Mundial de la Salud?	OMS, 2009, Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica				
64.- ¿Existe personal capacitado asignado a estas tareas, en relación al volumen y frecuencia de pasajeros? Número _____	Documentación nacional				
65.- ¿Se han hecho los arreglos necesarios para la traducción e interpretación?	OMS RSI (2005) Artículo 32				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
66.- ¿El personal ha sido sometido a programas de entrenamiento para reconocer los síntomas de las enfermedades más importantes?	Documentación nacional				
67.- ¿Está familiarizado el personal con los procedimientos necesarios para una pronta evaluación, cuidado y reporte de pasajeros enfermos?	Documentación nacional				
Seguridad de la aviación					
68.- ¿Participa la seguridad de la aviación (AVSEC) en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
69.- ¿Cuenta con procedimientos para la seguridad del área designada a evaluar a los pasajeros bajo sospecha?	Documentación nacional				
70.- ¿Conoce el personal las medidas de protección al manipular documentos y equipaje de personas bajo sospecha?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de OACI, Sección 6				
Servicios médicos					
71.- ¿El aeropuerto cuenta con servicio médico? ¿Este servicio es del Estado o es una empresa privada?	Documentación nacional				
72.- ¿El personal del servicio médico ha recibido capacitación en la gestión de Emergencias de salud Pública de Importancia Internacional?	OMS, RSI (2005) Anexo 1 B				
73.- ¿El personal del servicio médico ha establecido un proceso de comunicación con la Autoridad de Salud Pública?	Documentación nacional				
74.- Al designar la posición de estacionamiento de una aeronave, ¿se ha considerado que el personal médico tenga un fácil acceso a la aeronave afectada?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				
75.- ¿Conoce el personal del servicio médico (1) los procedimientos de notificación de casos bajo sospecha por el piloto de la aeronave; y (2) la parte de salud pública en la Declaración General de Aeronave?	1 - ICAO PANS-ATM 2 - OACI, Anexo 9, Apéndice 1; OMS, RSI (2005) Anexo 9				
76.- ¿Existe algún procedimiento que permita a la autoridad de salud pública comunicarse con la aeronave afectada antes del aterrizaje?	OMS, asesoría técnica para manejo de Caso de Influenza A (H1N1) en Transporte Aéreo				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
77.- ¿Han sido informados los Oficiales de Salud del Aeropuerto sobre los procedimientos de la tripulación de cabina para la identificación de casos sospechosos (la parte correspondiente a Salud de la Declaración General de Aeronaves)?	OACI, Anexo 9, Apéndice 1; OMS, RSI (2005) Anexo 9				
78.- ¿Participa el personal del servicio médico en el desarrollo y prueba del Plan de Emergencia del aeropuerto ante emergencias de salud pública?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Preparación General"				
79.- ¿Utiliza y procesa el servicio de Sanidad (1) la Declaración General y/o (2) la Tarjeta de Localizador de Pasajero de Salud Pública?	Documentación nacional				
Capacitación y/o ejercicios de capacitación					
80.- Capacitación y/o ejercicios de capacitación periódicos para familiarizar a los puntos de contacto de los sectores/servicios clave en el punto de entrada con el plan de contingencia para emergencias de salud pública y sus respectivos papeles y funciones dentro de él.					
Establecer un sistema para evaluar y atender a los viajeros o animales afectados por medio de la adopción de disposiciones con los servicios médicos y veterinarios locales para su aislamiento, tratamiento y otros servicios de apoyo que puedan ser requeridos					
Viajeros afectados a bordo					
81.- Existen disposiciones administrativas y procedimientos escritos acordados con las autoridades locales, los operadores de medios de transporte y los proveedores de servicios para compartir información y medidas intersectoriales coordinadas de alerta y respuesta para los medios de transporte afectados respecto del apoyo y toma de decisiones relativos a los viajeros enfermos o sospechosos a bordo, como parte de un plan de contingencia para emergencias de salud pública.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
82.- ¿Están las partes involucradas familiarizadas con los Procedimientos OACI para los Servicios de navegación Aérea - Gestión de tránsito aéreo Doc OACI 4444, en particular con el párrafo 16.6 "Notificación de sospechas de enfermedades transmisibles a bordo de una aeronave u otro riesgo de salud pública"?					
83.- ¿Se han diseñado procedimientos para el trato a viajeros considerados como casos sospechosos así como para contactos asintomáticos? en: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de su equipaje • Seguridad al efectuar su revisión • Aduanas • Migración 	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				
84.- ¿Están familiarizadas las instituciones involucradas con el material de orientación disponible? De:					
a) OACI	www.capsca.org				
b) OMS	www.capsca.org				
c) IATA	www.capsca.org				
d) ACI	www.capsca.org				
Información clave relativa al tratamiento, aislamiento y servicios de diagnóstico, y transporte de los viajeros afectados					
85.- Lista de todas las instalaciones a las que los viajeros afectados se transferirán desde el punto de entrada, y nombres e información de contacto claves (domicilio, número de teléfono, distancia desde el punto de entrada y mapa de rutas), creada, divulgada, mantenida/actualizada, controlada periódicamente en cuanto a precisión y accesible a todo el personal pertinente. Información clave suministrada a los servicios de transporte en cuanto al nombre, domicilio, distancia e itinerario hacia hospitales/clínicas a los cuales deben ser trasladados los viajeros afectados desde los puntos de entrada.					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Evaluación, atención y aislamiento de los animales afectados					
<p>86.- Acuerdo formal escrito con la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria para proporcionar pruebas diagnósticas, evaluación y medidas recomendadas para los animales afectados</p> <p>*Personal capacitado en el control de infecciones y disponible in situ o de guardia para examinar a los animales afectados.</p> <p>*Plan de emergencia para el control de infecciones, incluidos equipos y procedimientos adecuados para gestionar o utilizar otros servicios de atención clínica en casos de mayor nivel de riesgo de salud pública (diferente al nivel de riesgo ordinario).</p> <p>*Equipo de protección personal y personal capacitado disponible para llevar a cabo la evaluación, tratamiento y aislamiento de los animales afectados.</p> <p>*Informes escritos de los resultados de las pruebas diagnósticas de los animales afectados, atención de seguimiento y control de infecciones.</p>					
<p>87.- Derivación y traslado de los animales por la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria mediante disposiciones adecuadas de transporte seguro.</p> <p>Existen disposiciones administrativas documentadas:</p> <p>* Equipos y suministros para limpieza/desinfección y personal familiarizado con estos procedimientos.</p> <p>*Equipo de protección personal para el traslado del personal.</p>					
Proporcionar un espacio adecuado, separado de los otros viajeros, para entrevistar a las personas sospechosas o afectadas					
<p>88.- Espacio para entrevistar a los viajeros sospechosos o afectados - Espacio(s) higiénico(s) y ambientalmente seguro(s) destinados a realizar entrevistas privadas, del tamaño adecuado en relación con el volumen, tipo de medio de transporte, frecuencia de los viajeros y complejidad del punto de entrada (respecto de las instalaciones de la terminal, los destinos y la práctica multimodal). Sería ideal que hubiera un pasillo con salida independiente para poder trasladar a las instalaciones médicas a los viajeros sospechosos, si fuera necesario, con el fin de evitar infectar a otras personas.</p> <p>Disposiciones para traducción e interpretación donde fuera necesario.</p>					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
Infraestructura					
89.- ¿Existe algún procedimiento para obtener un diagnóstico oportuno de un pasajero sospechoso?	Documentación nacional				
90.- ¿Se mezclan los flujos de pasajeros internacionales de llegada y salida?	Documentación nacional				
91.- ¿Se ha designado un área de estacionamiento para la aeronave con pasajeros bajo sospecha?	Directrices para Operadores de Aeropuerto, página web de ACI, Sección 6				
92.- Si la respuesta anterior es afirmativa ¿Dónde está ubicada la posición de estacionamiento?	Documentación nacional				
93.- ¿Se ha considerado mantener en la aeronave los servicios de energía, agua, desagüe, etc.?	Documentación nacional				
94.- ¿El área física para la evaluación de sospechosos es de fácil acceso para los pasajeros? (puentes aéreos, transporte terrestre, etc.)	Documentación nacional				
95.- ¿Es de fácil acceso para los vehículos de emergencia médica?	Documentación nacional				
96.- ¿Cuenta el área designada con energía, iluminación, ventilación y servicios adecuados?	Documentación nacional				
97.- ¿Existen equipos/medidas de diagnóstico disponibles para uso inmediato? Si es así, existen para: 1- ¿Ingreso? 2- ¿Salida? 3- ¿Tránsito?	OMS, 2009, Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica				
98.- ¿Qué medidas de diagnóstico se tienen previstas?	OMS, 2009, Preparación y Respuesta ante la Influenza Pandémica				
- Cuestionario	Documentación nacional				
- Medición de temperatura	Documentación nacional				

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.
		Total	Parcial	Ninguna	
99.- ¿Se ha designado un área para el diagnóstico?	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Revisión Médica"				
100.- ¿Se ha designado un área para retener momentáneamente a los pasajeros y realizar la evaluación médica?	RSI Anexo 1B				
101.- ¿Se informa a los pasajeros que están siendo retenidos en esta área y sobre las acciones preventivas de salud que se realizan?	OMS, RSI (2005), Artículo 32				
102.- Con respecto al equipo de diagnóstico requerido	Directrices para los Estados, página web de la OACI, Sección "Revisión Médica"				
a) Mantenimiento					
b) Calibración					
c) Capacitación de personal					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
103.- Medidas de control actualizadas, documentadas y evaluadas in situ periódicamente , incluidos el equipo y los productos para limpieza, desinfección y descontaminación, con el fin de eliminar toda posible contaminación en la instalación usada para entrevistar a los viajeros afectados.					
104.- Equipo de protección personal (EPP) para entrevistar a los viajeros enfermos Acceso a todo el equipo necesario (por ej., EPP) para la entrevista y triaje iniciales. El personal usa el equipo de protección personal para la entrevista y el triaje iniciales.					
Estipular la evaluación y, si es necesario, la cuarentena de los viajeros sospechosos, de preferencia en instalaciones alejadas del punto de entrada					
Evaluación de los viajeros sospechosos					
105.- Personal Cantidad adecuada de personal capacitado, proporcional al volumen y frecuencia de viajeros, disponible en forma rápida, in situ o de forma externa, para entrevistar y realizar una primera evaluación de los viajeros sospechosos, sin demoras.					
106.- Procedimientos para informar Procedimientos establecidos para informar a la autoridad competente del punto de entrada sobre eventos relacionados con viajeros que presentan indicios de enfermedad infecciosa o de riesgo para la salud pública, para garantizar su evaluación, atención y otras medidas de salud pública adecuadas.					
Cuarentena de viajeros sospechosos					
107.- Designación de las instalaciones Existen disposiciones administrativas y un acuerdo formal escrito, como un ME, con los hospitales, clínicas, servicios de salud y otros servicios locales y/o cercanos para recibir a los viajeros sospechosos desde el punto de entrada para cuarentena y otros servicios de apoyo (preferiblemente alejados del punto de entrada). Las disposiciones deben describir la naturaleza potencial del riesgo (por ej., enfermedad infecciosa; otras fuentes de contaminación) y las responsabilidades de cada signatario					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	
<p>108.- Personal Cantidad adecuada de personal capacitado en la instalación de cuarentena para reconocer los síntomas de la enfermedad, y familiarizado con los procedimientos y las medidas para los viajeros sospechosos.</p>					
<p>Aplicar las medidas recomendadas para desinsectizar, desratizar, desinfectar, descontaminar o tratar de otra forma los medios de transporte o equipajes, carga, contenedores, mercancías o paquetes postales, incluidos, según corresponda, los lugares especialmente diseñados y equipados para este fin</p>					
<p>109.- Lugar donde deben aplicarse las medidas recomendadas. Dependiendo del movimiento de equipajes, carga, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, debe designarse un lugar especialmente equipado para: * desinsectación * desratización * desinfección *descontaminación El lugar debe ser designado adecuadamente para evitar posibles perjuicios/incomodidades/daños a las personas y al medio ambiente. Se deben tomar en cuenta factores tales como la dirección del viento y la distancia a hábitats humanos.</p>					
<p>110.- Procedimientos operativos estándar Existen procedimientos operativos estándar documentados, actualizados y comprobados</p>					
<p>111.- Personal capacitado Cantidad adecuada de personal capacitado disponible para aplicar convenientemente las medidas sanitarias, conforme a los requisitos técnicos, de manera oportuna.</p>					
<p>112.- Equipo de protección personal Equipo disponible y personal capacitado en la aplicación del equipo de protección personal.</p>					

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapa de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			<p>Describe la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.)</p> <p>Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.</p>
		Total	Parcial	Ninguna	

Aplicar controles de entrada o salida a los pasajeros que entran o salen

<p>113.- Un plan formal existente para aplicar controles de entrada o salida en el PE, siempre y cuando sea recomendado, para permitir una evaluación de riesgos del viajero individual durante eventos que pueden constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional; el plan debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Personal/comité identificado para adoptar, coordinar y ejecutar decisiones clave en los controles de entrada/salida en el punto de entrada *Un procedimiento de comunicación sobre cómo divulgar información al público y a los viajeros respecto de los controles de entrada/salida establecidos durante una emergencia de salud pública *Se dispone de un conjunto de instrumentos de examen, incluidos la inspección ocular, cuestionarios/formularios de declaración de salud y medición de temperatura (utilizando escáners térmicos u otros métodos adecuados) *Procedimientos operativos estándar *Capacitación/instrucciones/ejercicios para orientar al personal, incluido el que trabaja en la salud pública, aerolíneas, agencias de viajes, empresas de seguridad, aduanas y otros, sobre las responsabilidades adicionales de llevar a cabo los controles de entrada/salida *Equipo fiable calibrado y mantenido de acuerdo con las recomendaciones del fabricante *Personal capacitado en procedimientos y uso de equipos y en la interpretación de registros *Un sistema para incorporar los resultados del examen de salida en los aeropuertos con el sistema de vigilancia e información nacional para brotes de una enfermedad específica *Formalidades de logística, especialmente equipajes, seguridad y aduana para los viajeros que llegan del y van hacia el exterior, para casos sospechosos y contactos asintomáticos 					
---	--	--	--	--	--

MEDIDA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD BASICA	Referencia	Etapas de aplicación (Justificar la aplicación y marcar solo una opción)			Describa la aplicación de capacidades y/o las medidas que se deben tomar (por ejemplo, progresos realizados, carencias y plan para desarrollo de capacidades, incluidos recursos, fechas límite, etc.) Para ser completado por la autoridad competente del Estado Parte o la persona responsable de la autoevaluación en el punto de entrada.		
		Total	Parcial	Ninguna			

Proporcionar acceso a equipo especialmente designado y a personal capacitado con la protección personal adecuada, para el traslado de viajeros que pueden ser portadores de infección o contaminación

Proporcionar acceso a equipo especial

114.- Existen disposiciones para el traslado de viajeros sospechosos a las instalaciones médicas o de cuarentena adecuadas con medios de transporte seguros e higiénicos. El servicio de traslado debe poseer equipo y suministros para limpieza/desinfección y equipo de protección personal para el traslado del personal.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Personal para el traslado de viajeros sospechosos

115.- Cantidad adecuada de personal capacitado disponible para trasladar convenientemente y de forma oportuna, conforme a los requisitos técnicos, a viajeros sospechosos.							
116.- Personal capacitado en la aplicación del equipo de protección personal y en técnicas de desinfección, según corresponda.							
117.- Personal capacitado en el uso de información clave, respecto de las instalaciones hospitalarias/clínicas/diagnósticas relacionadas con el punto de entrada.							

Eficacia de respuesta a eventos

118.- ¿Se ha evaluado la eficacia de la respuesta a eventos de salud pública en el PE?							
119.- ¿Se han publicado los resultados de la evaluación de la eficacia de la respuesta a eventos de salud pública en el PE?							

Medios de comunicación

120.- ¿Existe una estrategia y plan comunicacional?	Conclusiones de la Reunión RSI y CAPSCA Global						
---	--	--	--	--	--	--	--